

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. 025 - 2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

CONTRATANTE	
ENTIDAD	CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS
NIT	901249947-8
REPRESENTANTE LEGAL	Juan Humberto Parra Zuleta
Nº DE IDENTIFICACIÓN	98.464.953 de Gómez Plata (Antioquia)
DIRECCIÓN	Carrera 28 No 26 A 34
CONTRATISTA	
NOMBRES Y APELLIDOS	LUIS FERNANDO RAMÍREZ RAMÍREZ
NIT o CC:	11.795.972 de Quibdó
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Carrera 32 # 5 G - 70 Apto 2001, Medellín - Antioquia, Teléfono: 577 62 55 Cel: 3137054965
CONTRATO	
VALOR	SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$.60.000.000), IVA INCLUIDO.
DURACIÓN	DIEZ (10) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS CONTADOS DESDE EL 13 DE FEBRERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
OBJETO	EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LO CONSTITUYE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GINECOOBSTETRICIA Y PISO PÉLVICO EN CONSULTA EXTERNA, Y PROCEDIMIENTOS A LA DEMANDA DE LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN CON CALIDAD Y DENTRO DE LOS PARÁMETROS REQUERIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Entre los suscritos, **JUAN HUMBERTO PARRA ZULETA**, mayor de edad, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. **98.464.953**, quien actúa en Calidad de Representante Legal de **LA CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS**, Identificada con NIT. **901.249.947-8**, entidad que obtuvo personería jurídica mediante Resolución No. 2019060000903 del 11 de Enero de 2019, expedida por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia publicada en la Gaceta Departamental, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CORPORACIÓN** por una parte; y por la otra, **LUIS FERNANDO RAMIREZ RAMIREZ**, Identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. **11.795.972**, quien en adelante se denominará **EI CONTRATISTA**, Conforme al artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1.993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, la Corporación Hospital San Juan de Dios - Uniremington se rige por el derecho privado, por ende tales preceptos facultan la prestación de servicios con personas naturales y a su vez para la celebración del

CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia
Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

 CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNREMINGTON SANTA ROSA DE OSOS	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. 025 - 2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

siguiente contrato: **PRIMERA. OBJETO:** EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LO CONSTITUYE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GINECOOBSTETRICIA Y PISO PÉLVICO EN CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS A LA DEMANDA DE LA CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN CON CALIDAD Y DENTRO DE LOS PARÁMETROS REQUERIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes contratantes, se obligan recíprocamente, de la siguiente manera: **A. EL CONTRATISTA.** Se obliga a desarrollar las siguientes actividades en ejecución del objeto del contrato: **1)** Atención de pacientes en consulta externa y procedimientos a la demanda por parte de la **CORPORACIÓN. B. LA CORPORACIÓN.** La **CORPORACIÓN** se obliga para con el **CONTRATISTA. 1)** Verificar técnicamente el estado de los equipos con los cuales prestara los servicios. **2)** Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación de los servicios prestados. **3)** Facilitar al **CONTRATISTA** la información que requiera para el desarrollo de su labor. **4)** Impartirle de manera general las instrucciones que requiera para el desempeño de las actividades aquí pactadas. **TERCERA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de Diez (10) meses y dieciocho (18) días contados desde el 13 de febrero hasta el 31 de Diciembre de 2023, o hasta agotar presupuesto. **CUARTA. VALOR.** El presente contrato tendrá un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$60.000.000.00), IVA INCLUIDO. QUINTA. FORMA DE PAGO:** El total del contrato se reconocerá mediante pagos mensuales según cuentas de cobro realizadas por el contratista incluyendo la relación de actividades realizadas y el valor, previa certificación del supervisor y entrega a entera satisfacción. Valor fijo por actividad realizada CUARENTA Y UN MIL PESOS M/L **\$41.000** por evento facturado, si se presentara algún procedimiento realizado por el especialista se le reconocerá el 70% sobre la intervención de lo facturado a ala EPS Responsable de Pago – ERP. **SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** La Entidad atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia 2023 para lo cual expedirá el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°126 y Registro Presupuestal N°136 con rubro 212020200902 Servicios Personales (Personal Asistencial). **SÉPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN CONTRACTUAL.** El presente contrato no implica relación laboral alguna entre **LA CORPORACIÓN y EL CONTRATISTA;** así como tampoco el reconocimiento y pago de salarios ni prestaciones sociales. **OCTAVA. CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades

**CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS – UNIREMINGTON
SANTA ROSA DE OSOS**

Cra. 28 26A-34 Santa Rosa de Osos, Antioquia

Pbx 8605155 email.centrodocumental@hospitalsantarosadeosos.gov.co

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. 025 - 2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

formación profesional de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, ésta no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica, salvo autorización expresa de **LA CORPORACIÓN. NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA** se obligan a manejar con absoluta discreción y mantener en reserva toda la información de carácter confidencial que obtengan, sea que la información haya sido revelada de forma oral, escrita, magnética o en cualquier otro medio que permita su divulgación. **DÉCIMA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en este contrato no habrá liquidación del mismo. El supervisor generará un balance financiero de su ejecución respecto de las obligaciones y compromisos de las partes en su informe final, sobre el cual se ejercerán los medios de control y/o acciones pertinentes conforme a la titularidad de las partes respecto de los derechos involucrados. **DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones contempladas en la ley. Con la sola suscripción del **CONTRATO, EL CONTRATISTA** autoriza a **LA CORPORACIÓN** para que descuente la referida suma de los valores pendientes de pago. **DECIMA SEGUNDA. INTERVENTORÍA: LA CORPORACIÓN** llevará a cabo la interventoría física y financiera del contrato a través del **SUBDIRECCIÓN ASISTENCIAL O CIENTÍFICA**, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** y realizará los informes de ejecución pertinentes. **DECIMA TERCERA. COMPROMISORIA:** Las controversias relativas a la ejecución y liquidación del presente contrato se resolverán en primera instancia por el mecanismo de la conciliación de acuerdo a las normas que los reglamenten, modifiquen o adicionen. **DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** Este contrato se perfecciona con la firma de las partes, y para el inicio deberá suscribirse el acta de inicio respectiva. **DÉCIMA QUINTA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. EL CONTRATISTA** deberá garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, lo que deberá acreditar en los términos que **LA CORPORACIÓN** lo requiera; especialmente ante el interventor como requisito previo a la cancelación de cada mensualidad. **DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá terminarse anticipadamente por cualquiera de las siguientes formas: **1) Bilateral.** Por acuerdo de las partes

	CÓDIGO: FT-001-19	
	VERSIÓN: 01	
	FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019	

formalizado mediante la suscripción de un acta donde conste la voluntad expresa de darlo por terminado anticipadamente. **2) Unilateral.** Por decisión exclusiva de la **CORPORACIÓN** quien tendrá la facultad discrecional de darlo por terminado unilateralmente cuando encuentre documentación falsa aportada por **EL CONTRATISTA** para suscribir o ejecutar el presente contrato. Así como también, cuando se produzca el incumplimiento grave de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte la prestación del servicio de salud. **EL CONTRATISTA** no podrá reclamar ningún tipo de indemnización o perjuicio derivado de la decisión unilateral aquí prevista. **3) Mal manejo comprobado del equipo. 4) Mora en el pago. DECIMA SÉPTIMA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o prohibición establecidas en la ley **DECIMA OCTAVA: GARANTÍAS.** En el presente contrato no son exigibles las garantías de cumplimiento en razón de que el servicio contratado tendrá pago solo contra entrega del producto, tal como se establece en el numeral 7 del numeral 16 del Manual interno de contratación de la entidad aprobado mediante acuerdo de junta directiva Nro. 002 del riesgo 20 noviembre de 2018 y atendiendo la naturaleza del riesgo vinculada con el presente contrato no se exigirá la constitución de póliza en su defecto se optara por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como interventoría cercana realizada mes a mes. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA** se obliga a evidenciar que cuenta con póliza de responsabilidad civil extracontractual con cobertura cuando menos igual al valor del monto del presente contrato y plazo de por lo menos el del mismo; o deberá constituir póliza por un valor equivalente a cuando menos el 20% del valor del contrato y plazo igual al de ejecución; o acreditar la póliza de responsabilidad civil individual de cada uno de los profesionales vinculados de su parte para la ejecución de las obligaciones del contrato. **DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS:** Será obligación del **CONTRATISTA** realizar las gestiones necesarias tendientes a que en cualquier solicitud que provenga de un tercero y que tenga como causa la actuación del presente contrato se vea la **CORPORACIÓN** indemne o exonerada a dicha reclamación; en consecuencia **EL CONTRATISTA** responderá civilmente por el 100% de los perjuicios morales y materiales causados a los terceros que le sean atribuibles a uno o

	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. 025 - 2023	CÓDIGO: FT-001-19
		VERSIÓN: 01
		FECHA ACTUALIZACIÓN: MARZO 2019

a varios de sus profesionales o personal asistencial que utilice para la ejecución de los procesos externalizados mediante este contrato, en especial en los siguientes casos: **1) EL CONTRATISTA** será el único responsable frente a terceros por la calidad del servicio siempre y cuando sea inherente a la actividad de **EL CONTRATISTA**. **2)** Cuando la falta en el servicio o en la calidad del mismo radique en el factor humano, quien lo cause será responsable ante terceros y ante **LA EMPRESA**. En todo caso **EL CONTRATISTA**, será el directamente responsable frente a terceros por los procedimientos o actividades que realice y el directamente responsable ante el usuario por la calidad del servicio que sea inherente a su acto médico. **3) EL CONTRATISTA** es exclusivamente responsable de todo daño que por falta de diligencia y cuidado de sus afiliados cause en los pacientes, por lo tanto **LA EMPRESA** podrá llamar en garantía cuando sea demandada o repetir contra **EL CONTRATISTA** por las indemnizaciones que sea obligada a pagar por daños y/o perjuicios causados por **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. **VIGÉCIMA: DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados a este contrato: La propuesta de Servicios presentada por **EL CONTRATISTA** a la **CORPORACIÓN**, Certificado de disponibilidad presupuestal, Certificado de registro presupuestal, copia del Rut, fotocopia de la cédula de ciudadanía, copia del certificado de la policía, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría, Certificado de Contraloría de no tener responsabilidad fiscal, formato hoja de vida persona jurídica, certificado de idoneidad, certificación bancaria, consulta de inhabilidades de abuso sexual y propuesta económica.

Para constancia se firma en Santa Rosa de Osos, Antioquia, a los trece (13) días del mes de febrero de 2023.



JUAN H. PARRA ZULETA
Represente Legal
Corporación Hospital San Juan de Dios
Uniremington, Santa Rosas de Osos.



LUIS FDO RAMIREZ RAMIREZ
Contratista
C. C. 11.795.972